

**Expte.: CA 1/2023**

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE  
GUAGUAS MUNICIPALES. S.A.**

**ANTECEDENTES**

- I. Que, con fecha 23 de junio de 2023 fue adoptado por este órgano de contratación **acuerdo de exclusión de la sociedad COJALI, S.L.**, del procedimiento para la contratación del “suministro e instalación de un sistema de monitorización para la detección temprana de incidencias en la flota de vehículos de Guaguas Municipales, S.A., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- “financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU”.
- II. Que, con fecha 4 de julio de 2023 nos fue notificada Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se nos comunicó la **interposición de recurso especial en materia de contratación por la sociedad COJALI, S.L.**, contra el acuerdo de exclusión del procedimiento para la contratación del “suministro e instalación de un sistema de monitorización para la detección temprana de incidencias en la flota de vehículos de Guaguas Municipales, S.A., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- “financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU”.
- III. Que, con fecha 13 de julio de 2023 nos fue notificada Resolución n.º 173/2023, de fecha 12 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se adopta la MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN del procedimiento de contratación de del Expediente CA 1/2023 “Suministro e instalación de un sistema de monitorización para la detección temprana de incidencias en la flota de vehículos de Guaguas Municipales, S.A., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (PRTR C01.| 01.P01).
- IV. Que, con fecha 2 de agosto de 2023, nos fue notificada tras la correspondiente tramitación del procedimiento, Resolución n.º 192/2023, de fecha 2 de agosto de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que **se ESTIMA el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de COJALI, S.L contra la exclusión del Expediente CA 1/2023** “Suministro e instalación de un sistema de monitorización para la detección temprana de incidencias en la flota de vehículos de Guaguas Municipales, S.A. En la misma el Tribunal resuelve:

*“PRIMERO. ESTIMAR el recurso interpuesto por D. Venancio Alberca Gómez, como consejero delegado en representación de COJALI, S.L contra la exclusión del Expediente CA 1/2023 “Suministro e instalación de un sistema de monitorización para la detección temprana de incidencias en la flota de vehículos de Guaguas Municipales, S.A., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.*



*SEGUNDO. Ordenar la anulación del acto del órgano de contratación de exclusión de la oferta de COJALI S.L y asimismo ordenar se retrotraigan las actuaciones al momento de realización del requerimiento a la entidad COJALI S.L para la subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dándole el plazo que proceda conforme a la LCSP, para proceder a la subsanación de la declaración responsable de empresas vinculadas.*

*TERCERO. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.*

*CUARTO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento”*

### **ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

En base a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Continuar la tramitación del procedimiento de contratación y anular el acto adoptado por este órgano de contratación de exclusión de la oferta presentada por el licitador **COJALI, S.L.**, al no haber aportado en tiempo y forma la documentación que le fue requerida en trámite de subsanación que debió aportar en el archivo electrónico nº 1, con la consiguiente **exclusión del licitador y no apertura de su archivo electrónico Nº 2.**

**Segundo:** Retrotraer las actuaciones al momento de realización del requerimiento a la entidad COJALI S.L para la subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dándole el plazo que proceda conforme a la LCSP, para proceder a la subsanación de la declaración responsable de empresas vinculadas.

Contra este acuerdo de adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

**(Firmado electrónicamente)**

